



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 137-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de Junio de 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0401-2019-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 1394-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 300-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 118-2019-SEI/GIP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 005-2019-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN del proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Memorandum N° 17-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Carta N° 001-2019-JLUB del Ing. José Luis Unda Barriales, el Informe N° 1262-2018-SEI/GIP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 0312-2018-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN del responsable del proyecto, la Orden de Servicio N° 006526 de fecha 05/11/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

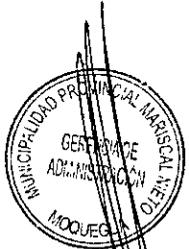
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 05 de noviembre de 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto genera la Orden de Servicio N° 006526, a favor del Sr. JOSE LUIS UNDA BARRIALES, con el objeto de contratar el "Servicio de estudio de estimación de riesgo de desastre", para el Área de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, por un monto de S/. 2,950.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 1262-2018-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 27 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales el Informe N° 312-2018-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN del responsable del proyecto "Mejoramiento servicio educativo de la I.E. N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con el cual se otorga conformidad a la Orden de Servicio N° 006526 con SIAF N° 12843, por el monto de S/. 2,950.00 soles, a favor de José Luis Unda Barriales.

Que, a través de Carta N° 001-2019-JLUB de fecha 10 de enero de 2019, el Ing. José Luis Unda Barriales, comunica a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que a la fecha no se ha cumplido con el pago por el servicio prestado, por lo que solicita el pago inmediato por el trabajo realizado con orden de servicio N° 006526 año 2018. Que mediante Memorandum N° 17-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 21 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, emita informe técnico de la verificación del servicio y de corresponder otorgue la conformidad, adjuntando la respectiva certificación presupuestal para poder proseguir con el trámite respectivo.

Que, el Proyectista Arq. Raúl Sarur Manaut Manchego, mediante Informe N° 005-2019-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 26 de febrero de 2019, emite opinión respecto al estudio de estimación de riesgos – Orden de Servicio N° 006526, y concluye indicando que dicho estudio ya cuenta con opinión favorable y conformidad de acuerdo a los antecedentes documentarios, por lo que es de opinión que se continúe con el trámite respectivo, luego de que se apertura una Meta Presupuestal. Razón por la cual la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones con Informe N° 118-2019-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 13 de marzo de 2019, solicita se apertura meta del proyecto "Mejoramiento Servicio Educativo de la I.E N° 43013





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto La Villas – Distrito de Moquegua- Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 6526-2018 con SIAF N° 12843, a favor de José Luis Unda Barriales.

Que, mediante Informe N° 300-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 09 de mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión de disponibilidad presupuestal para la continuidad de trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio según el siguiente detalle (Adjunta Certificación de Crédito Presupuestario):

Proyecto : Mejoramiento de Servicio Educativo de la I.E. N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua.
Meta Ptal : 137
Fte. Fto : 5 Recursos Determinados
Importe : S/. 2,950.00 Soles

Que, mediante Informe Técnico N° 1394-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 28 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido solicitado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, sobre reconocimiento de deuda, concluyendo que: Ante el cumplimiento del servicio prestado, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones recíprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor del Sr. JOSE LUIS UNDA BARRIALES, por el importe de S/. 2,950.00 soles, emitiendo opinión favorable a la misma, agregando que esta cuenta con su respectiva conformidad de servicio y Certificación de crédito presupuestario.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo N° 3 para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 37 numeral 37.1 señala que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, con Informe Legal N° 0401-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 12 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor JOSE LUIS UNDA BARRIALES por el servicio prestado de "Estudio de Riesgos de Desastres", por el monto de S/. 2,950.00 soles.

Que, en mérito los Informes del área usuaria, el Informe Técnico favorable emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de efectuar el abono respectivo, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del Sr. JOSE LUIS UNDA BARRIALES, por el importe adeudado de S/. 2,950.00 soles, por el servicio de "Estudio de Riesgos de Desastres", se formalice a través de acto resolutorio.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 SOLES)** a favor del Sr. **JOSE LUIS UNDA BARRIALES**, por el concepto de "Servicio de Estudio de Riesgo de Desastres" para el Área de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, derivado de la Orden de Servicio N° 006526, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



CONCEPTO DE GASTO	SERVICIO DE ESTUDIO DE RIESGO DE DESASTRES
META PRESUPUESTAL	0137 MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA
RUBRO	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR	2.6.81.31 - S/. 2,950.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECO. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO
Gerente de Administración

